



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00356/2025
Pieza Administrativa N° 80140 Letra E Año 2025 Ámbito 1728
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 31/10/25 Apertura: 5/11/2025 10:00

Encuadre Legal: Ley Pcial. N° 1015 - Art. 18 c
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : SERÁ DE APLICACIÓN:
Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso c), N° 1580 y 1511; los Decretos
Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N°
10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexos IV, N° 17/21 y N° 58/21; Dictamen DGAJS
- MS N° 1695/25 e Informe D.P.R.P. y P.R. – M.EC. N° 1643/2025.
-ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
-ANEXO II: MODELO DE CONTRATO.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/525 349 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Servicios informaticos. pesos			
>>	Contratación de Soporte, mantenimiento y actualizaciones para los productos instalados en los Hospitales Regionales de Ushuaia, Río Grande, Centro Asistencial Tolhuín y Centro Infante Juvenil, por el termino de 12 meses. Soporte de 2do. nivel * Actualizaciones de todos los productos sin cargo, incluyendo mejoras, nuevas funciones y correcciones de errores. * Soporte de 2do. nivel a vuestro personal de informática en modalidad Telefónica/Electrónica. * Atención de incidentes reportados por vuestro personal informático sin límite, definiéndose por incidente todo hecho relacionado con el software, como ser resolución de consultas del personal de soporte designado, errores del sistema.	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640

Orises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00356/2025
Pieza Administrativa N° 80140 Letra E Año 2025 Ámbito 1728
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 31/10/25 Apertura: 5/11/2025 10:00

Encuadre Legal: Ley Pcial. N° 1015 - Art. 18 c
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : SERÁ DE APLICACIÓN:
Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso c), N° 1580 y 1511; los Decretos
Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N°
10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexos IV, N° 17/21 y N° 58/21; Dictamen DGAJS
- MS N° 1695/25 e Informe D.P.R.P. y P.R. – M.EC. N° 1643/2025.
-ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
-ANEXO II: MODELO DE CONTRATO.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/525 349 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)	
Forma de Pago	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PCIAL. N° 674/11 - ARTÍCULO 34° - APARTADO 47)
Lugar de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	05/11/25 - 10:00 hs. (no sera necesario sobre cerrado)
Domicilio de presentación de ofertas:	DIR. DE CONTRATACIONES EN SALUD, M° DE SALUD - AV. MAGALLANES 296 - 3° PISO "C" - USHUAIA (9410) TDF Y/O AL CORREO ELECT. direcciondecontratacionesms@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	AV. MAGALLANES 296 - 3° PISO "C" - USHUAIA (9410) TDF
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

.....
Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

.....
.....



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I – SOLICITUD DE COTIZACIÓN - COMPRA DIRECTA N° 356/2025
(E.E. N° MS-E-80140/2025)

El **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, invita a la presentación de la oferta pertinente, en el marco del procedimiento de contratación que lleva adelante la Dirección de Contrataciones en Salud del Ministerio de Salud, referente al servicio de mantenimiento, soporte y actualización del Sistema NextLab, destinado a los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil y Centro Asistencial Tolhuin, que se tramita bajo Expediente Electrónico N° MS-E-80140-2025, conforme requerimiento de la Dirección General de Salud Digital dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios; de acuerdo a las siguientes pautas y condiciones:

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La presente contratación reviste carácter de transitoria, por lo que se establecerá por un período de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y la Orden de Compra pertinente, con posibilidad de prórroga según normativa de aplicación.

Asimismo, se encuadra en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso c), N° 1580 y 1511; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 10/25, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexos IV, N° 17/21 y N° 58/21; Dictamen DGAJS - MS N° 1695/25 y demás términos y condiciones particulares que se indican a continuación y en los Anexos que forman parte integrante de la Contratación Directa N° 356/25 - RAF 525.

Respecto de la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, se procederá conforme el Artículo 36° de la Ley Provincial N° 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV; en cuyo marco obra el Informe D.P.R.P. y P.R. – M.EC. N° 1643/2025, emitido por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía.

(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Corresponden las indicadas en el MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO que, como Anexo II forma parte integrante de la Compra Directa citada.

(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

De la Institución y/o Empresa:

1) Formulario – Solicitud de Cotización – Compra Directa N° 356/25, debidamente

M.S.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

cumplimentado y suscripto en todas sus hojas por el oferente.

- 2) Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución / Empresa.
- 3) Documentación que acredite y avale al firmante del Contrato; en caso de tratarse de Apoderado/s, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal (Documento de Identidad, Poderes Especiales, etc.).
- 4) Constancia de Inscripción en A.R.C.A.
- 5) Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
- 6) Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
- 7) Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
- 8) Documentación que acredite la exclusividad del servicio, en caso de corresponder.
- 9) Constancia de C.B.U.
- 10) Seguros correspondientes conforme el servicio a brindar. (De corresponder).
- 11) El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta **Modelo**).
- 12) Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Contrataciones en Salud - D.G.A.J.S, dependiente de la Secretaría de Coordinación - MS.

* Aclaración sobre la documentación del Apartado (C) – Puntos 4, 5, 6 y 9; se eximirá de la presentación de la documentación solicitada en los puntos detallados precedentemente cuando la misma se encuentre actualizada en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:
direcciondecontratacionesms@gmail.com

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

**-DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL
Y CORREO ELECTRÓNICO-**

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente, D.N.I. N°
....., en mi carácter de, de la empresa
....., vengo a informar con carácter de
DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta
presentada, correspondiente a la Compra Directa N° 356/2025, llevada adelante mediante expediente
electrónico N° MS-E-80140/25, del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, es de la ciudad de
provincia de

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico@.....
Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la firma
....., en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a
las direcciones detalladas.

Un saludo cordial.

Firma:.....

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.

Ulises M. T. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General
de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

A N E X O II – SOLICITUD DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA N° 356/2025

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

(E.E. N° MS-E-80140-2025)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jérica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA"; y por la otra, el/la señor/a [...] - D.N.I. N° [...] en su carácter de Apoderado de la firma [...], conforme Actuación Notarial [...], constituyendo domicilio en la calle [...] de la ciudad de [...], en adelante "LA EMPRESA", ambas denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará en lo sucesivo por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA prestará a LA PROVINCIA el servicio de soporte, mantenimiento y actualización sobre los productos Nextlab, destinado a los Hospitales Regionales de Ushuaia, Río Grande, Centro Provincial de Salud Infante Juvenil y el Centro Asistencial Tolhuin.

El servicio contratado deberá cubrir:

- Actualizaciones de todos los productos sin cargo, incluyendo mejoras, nuevas funciones y correcciones de errores.
- Soporte de 2° Nivel destinado al personal que se desempeña bajo la órbita de la Dirección General de Salud Digital dependiente de la Secretaría de Coordinación, en modalidad telefónica/electrónica.
- Atención de incidentes reportados por personal informático sin límite, definiéndose por incidente todo hecho relacionado con el software, como ser resolución de consultas del personal de soporte designado, errores del sistema.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrada la presente suscripción y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a LA EMPRESA, de las modificaciones estimadas. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo

M.S.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula OCTAVA del presente Contrato. - - - -

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS (\$....-). El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS (\$....-). Dichos valores deberán ser depositado por **LA PROVINCIA** según los datos informados oportunamente por **LA EMPRESA**; y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **LA EMPRESA**. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula, **LA EMPRESA**, deberá presentar la factura correspondiente, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la Dirección General de Salud Digital dependiente de la Secretaria de Gestión de Sistemas Sanitarios o Dependencia que la reemplace en un futuro, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera – Secretario de Gestión Administrativa o Dependencia que la reemplace en un futuro con idéntico objeto - - - - -

LA EMPRESA deberá presentar la factura por los servicios prestados del PRIMERO (1°) al DÉCIMO (10°) día hábil del mes inmediato posterior a la presentación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA**, a través del área en la que aquella brinda el servicio, conformar las facturas correspondientes, conjuntamente con un Informe/Certificación de Servicios; seguidamente procederá de acuerdo a la normativa de aplicación para el trámite de cancelación de facturas; a posteriori, remitirá los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud para la prosecución del trámite.- - - - -

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detallan seguidamente: - - - - -

➤ informatica.ms@tierradelfuego.gob.ar

El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS _____ CON 00/100 (\$.....). Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si **LAS PARTES** de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentra vigente al efecto. - - - - -

CLÁUSULA CUARTA: **LA EMPRESA** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación,

M.S.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

3...///

compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente pactados en el presente. De considerar oportuna la aplicación de la redeterminación de valores durante la vigencia del vínculo contractual, el proveedor podrá solicitar la misma de manera semestral, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y en el Informe D.P.R.P. y P.R. – M.EC. N° 1643/2025, y/o instrumento que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizando los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor MANO DE OBRA: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura “sector privado” (ISSPR – “Sector Privado”) que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.
- Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTÉ) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.
- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{RIPTÉ_1}{RIPTÉ_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del contrato o ultima redeterminación, y mes anterior a la solicitud de redeterminación respectivamente. - - - - -

Al respecto, se deja expresa constancia que los procedimientos de redeterminación de precios que se tramiten, deberán encontrarse resueltos antes de la fecha de caducidad del marco contractual, sin

M.S.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

4...///

excepción; toda vez que corresponde se respeten los márgenes temporales establecidos en el presente Contrato. -----

CLÁUSULA QUINTA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de **LAS PARTES**; y por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga, el que deberá expresarse antes del vencimiento del presente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA EMPRESA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -----

CLÁUSULA SEXTA: **LA EMPRESA** deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de **LA PROVINCIA** y abstenerse de actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para la prestación del servicio para el cual fue contratado. Asimismo, **LA EMPRESA** no tratará de obtener ni aceptar instrucciones de autoridades o terceros ajenos a **LA PROVINCIA**. --

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA EMPRESA** a fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. -----

CLÁUSULA OCTAVA: Si **LA EMPRESA** incumple alguna de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA EMPRESA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA EMPRESA** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso de TREINTA (30) días corridos. -----

CLÁUSULA NOVENA: **LA EMPRESA** no podrá difundir y/o comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA PROVINCIA** la hubiera autorizado expresamente. -----

Esta obligación de reserva y/o confidencialidad, rige aún vencido y/o rescindido el presente Contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de

M.S.

///...5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

5...///

datos o informes prohibidos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **LA EMPRESA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resulta **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, provisional y correspondiente a la obra social de **LA EMPRESA**, exigiéndosele a esta que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la presentación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los mismos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **LAS PARTES** constituyen domicilios legales en los establecidos *tu-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: **LA EMPRESA** no se encuentra con motivo de este Contrato, exenta de ningún impuesto, y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven la retribución pactada en la Cláusula Tercera. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Los servicios brindados por **LA EMPRESA**, deberán ser prestados de acuerdo a las normas que regulen dicha actividad, asumiendo **LA EMPRESA** la responsabilidad plena por su actuación, manteniendo indemne a **LA PROVINCIA** frente a cualquier reclamo que contra ella se inicie, en virtud de los servicios aquí contratados. Sin perjuicio de ello, **LA EMPRESA** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos pactados y de las disposiciones legales que rigen la contratación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **LAS PARTES** acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: trámites de pagos, cumplimiento de las prestaciones, etc), se comunicarán entre los responsables, cuyo datos de contacto se detallan al pie de la presente Cláusula; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de la Salud de la provincia:

Por parte de **LA EMPRESA** (datos de contacto del proveedor del servicio): (Datos de Contacto).

Por parte de **LA PROVINCIA**, la Directora General de Salud Digital – Lic. Fabiola HORAS STEVENSON y/o el Director de Sistemas – Lic. Rodrigo PEREZ VILLA: informatica.ms@tierradelfuego.gob.ar -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **LAS PARTES** acuerdan que para todo aquello que no esté

M.S.

///...6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

6...///

expresamente previsto en el presente Contrato, se aplicará en forma supletoria lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 y en su Reglamentación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá proponer al otro, introducir modificaciones al presente Contrato, las que siendo aceptadas por **LAS PARTES**, pasarán a formar parte integrante del mismo, previa tramitación conforme a la normativa vigente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente Contrato, el mismo deberá ser dirimido ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo **LAS PARTES** como domicilios legales los consignados en el exordio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación a la contratación. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de de 2025. -----

(*) NOTA: Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.